



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUMINISTRO No. 001-08

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 37.1 de la Resolución CREG 011 de 2003, la empresa Gas Natural del Cesar S.A. ESP – Gasnacer S.A. ESP, se permite convocar públicamente a los Productores-Comercializadores y Comercializadores de gas natural interesados en presentar propuestas para contratar el suministro en firme de gas natural necesario para atender el consumo de los usuarios regulados de nuestra compañía, considerando lo siguiente:

I. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

1. Conformación del área de distribución:

El mercado relevante de la empresa Distribuidora Gasnacer S.A. ESP está conformado, en el departamento del Cesar por: los municipios de San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Aguachica, Gamarra, San Martín y San Alberto y los corregimientos de Casacará, perteneciente al municipio de Agustín Codazzi, La Palmita, perteneciente al municipio de La Jagua de Ibirico, Rincón Hondo, perteneciente al municipio de Chiriguaná, San Roque y Sabanagrande, pertenecientes al municipio de Curumaní, El Burro, perteneciente al municipio de Pailitas, La Mata, perteneciente al municipio de La Gloria; en el departamento del Magdalena, el municipio de El Banco, y en el departamento de Norte de Santander, el corregimiento La Pedregosa, perteneciente al municipio La Esperanza.

2. Sistema de distribución:

Cada uno de los sistemas de distribución de los municipios o corregimientos que conforman nuestra área de distribución, están conectados al Sistema Nacional de Transporte mediante conexiones directas al Gasoducto Ballena – Barrancabermeja propiedad de TGI S.A. ESP, excepto el corregimiento La Pedregosa del municipio La Esperanza (N.S.), el cual se conecta directamente al sistema de distribución urbana del municipio de San Alberto (Cesar).

3. Sistema de Transporte:

Gasnacer S.A. ESP tiene suscrito y vigente con la empresa Transportadora de Gas del Interior (TGI) un contrato de transporte de gas natural con punto de entrada la brida de salida del medidor localizado en la Estación Ballena de Centragas en la Guajira, y puntos de salida en la brida de salida de las puertas de ciudad de cada uno de los municipios o corregimientos que conforman el Sistema de Distribución descrito en el numeral 2.

4. Cantidades de energía y compromisos de consumo:

Gasnacer S.A. ESP pretende contratar con uno o varios proponentes el suministro de gas natural para nuestro sistema de distribución. El oferente u oferentes deben garantizar hasta la disponibilidad diaria de la cantidad de energía ofertada (en MBTUD), bajo las modalidades de contratación firme y/o con firmeza condicionada.

Adicionalmente los proponentes podrán ofrecer diferentes niveles de compromiso y períodos de liquidación de consumos mínimos (mensual, semestral, anual, etc.), así como períodos de reposición. Gasnacer S.A. ESP podrá adjudicar total o parcialmente a uno o varios proponentes con inicio de suministro en diferentes períodos.

En caso de que se ofrezcan condiciones de calidad distintas a las previstas en el numeral 6.3 de la Resolución CREG 071 de 1999, o Reglamento Único de Transporte (RUT), los proponentes deberán valorar los sobrecostos que ello pueda generar y proponer su manejo frente al Transportador. Las anteriores circunstancias serán consideradas dentro de la evaluación del criterio de precio para efectos de la decisión de adjudicación. Adicionalmente, en el(los) contrato(s) u oferta(s) se deberá tener en cuenta todo lo referente al tema de medición establecido en el capítulo 5 del RUT.

5. Plazo de ejecución del contrato:

El término del contrato será el convenido entre las partes, pero no podrá ser menor a (1) año, contados a partir del 1° de Enero del año 2009. El Contrato incluirá una cláusula de revisión de precios, que permita ajustarlo en los siguientes casos: (i) Por modificaciones en el régimen tarifario de las actividades de Comercialización en Punto de Entrada al Sistema Nacional de Transporte, Transporte, Distribución y/o Comercialización a usuarios finales que puedan afectar la competitividad del gas objeto del contrato de suministro; y/o, (ii) Por tener Gasnacer S.A. ESP acceso a gas en especificaciones RUT, en condiciones comerciales iguales o mejores a las pactadas en el Contrato y que provenga de yacimientos que no hayan entrado en producción a la fecha de suscripción del Contrato.

6. Condiciones de Precio:

Los proponentes deberán tener en cuenta que -de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37.1 de la Resolución CREG 011 de 2003- “las empresas comercializadoras deben buscar que el componente de suministro y transporte de gas de la fórmula tarifaria es el mínimo obtenible, para atender a los usuarios regulados. De otro lado, los proponentes deberán tener en cuenta que el párrafo 1° del Artículo 35 de la misma Resolución establece que “... bajo ninguna circunstancia el Comercializador podrá trasladar a los usuarios regulados costos promedios de compra de Gas superior al Precio Máximo Regulado, cuando el gas comprado esté sometido a dicho precio....”

Para el Mercado no Regulado, los proponentes además de tener en cuenta las condiciones señaladas en el párrafo anterior para el Mercado Regulado, deberán considerar que lo que se pretende es mantener la competitividad del gas natural respecto a los combustibles sustitutos como el carbón, fuel oil, crudos pesados, GLP y diesel, entre otros, a fin de procurar incentivar el crecimiento de este mercado. En consecuencia, los interesados podrán

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL CDG	1,050	1,129	1,150	1,166	1,176	1,185	1,195	1,205	1,215	1,225	1,235	1,246

proponer diferentes niveles, simultáneos o consecutivos, de descuento y/o precios especiales que permitan mantener la competitividad con los sustitutos.

Así mismo, deberán proponer los precios que se aplicarán a los consumos superiores a los contratados y los que se aplicarán en caso de incrementar la cantidad contratada en firme y/o con firmeza condicionada.

7. Marco tarifario vigente para la actividad de transporte.

Una de las características fundamentales de la metodología establecida en la Resolución CREG 001 de 2000 para remunerar la actividad de transporte del gas natural es la señal de distancia. Atendiendo esta señal, la CREG en la Resolución CREG 125 de 2003 estableció los cargos regulados que puede aplicar la empresa ECOGAS, hoy Transportadora de Gas del Interior – TGI S.A. ESP, para sus diferentes Sistemas de Transporte.

8. Facturación y Pago:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Resolución CREG 011 de 2003, el Productor – Comercializador o el Comercializador deberá facturar el valor del suministro de gas durante los primeros cinco (5) días siguientes al mes de consumo y deberá ofrecer un plazo de pago no inferior al primer día hábil del mes siguiente. La tasa de cambio representativa del mercado que se deberá utilizar es la del último día del mes objeto de la facturación. No obstante, la reglamentación vigente le impone al Comercializador a Pequeños Consumidores la obligación de publicar sus tarifas a más tardar el quinto (5º) día hábil de cada mes, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer como fecha límite de facturación a más tardar el tercer (3º) día de cada mes. Así mismo, los proponentes podrán ofrecer alternativas diferentes de pago, las cuales, serán analizadas por Gasnacer S.A. ESP sin que ello le genere algún compromiso.

9. Puntos de Entrega y Presión de Entrega

El punto de entrega o Nodo de Entrada al Sistema Nacional de Transporte es la brida de salida de los medidores ubicados en la Estación Ballena de Centragas en la Guajira, aguas debajo de la planta deshidratadora.

10. Garantía de seriedad de la Oferta:

Con la propuesta, el proponente deberá anexar una garantía de seriedad de la misma. La garantía deberá tener como beneficiario y asegurado a Gasnacer S.A. ESP, con NIT 804000551-3 y será respaldada con el recibo de pago por parte del asegurado y con el sello de cancelado. La garantía deberá ser constituida por un valor en pesos colombianos equivalentes a ochenta mil dólares (US\$80.000) y tener una vigencia de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del cierre de la convocatoria.

Si el proponente retira o modifica unilateralmente su oferta dentro del período de validez de la garantía o si el proponente favorecido no firma el contrato o no acepta la orden de compra, Gasnacer S.A. ESP hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El amparo deberá garantizar: (i) El sostenimiento de la oferta sin modificaciones unilaterales durante su período de validez; (ii) La exactitud y veracidad de la oferta presentada; (iii) La firma del contrato y/o aceptación de la orden de compra. Debe tenerse en cuenta que el valor asegurado no se reducirá en razón de cumplimientos parciales; que en las pólizas o certificados Gasnacer S.A. ESP ostentará la calidad de Asegurado y Beneficiario y que el proponente no podrá modificar, revocar o cancelar la garantía sin previa autorización escrita de Gasnacer S.A. ESP.

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a los demás Proponentes a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la adjudicación del contrato.

11. Información y diligencia debida.

Será responsabilidad del proponente elaborar un examen cuidadoso de las características del negocio, examen que deberá incluir la revisión de todas las condiciones regulatorias, técnicas, financieras y económicas, sus implicaciones legales y tributarias y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la presentación de su oferta. Se entiende y así mismo lo declara entender el proponente, que por la sola presentación de la oferta, el proponente ha realizado un examen completo y definitivo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como los aspectos fundamentales del negocio, por lo que el proponente asume las obligaciones legales propias de su presentación, así como las que, en caso de aceptación, se deriven para el cumplimiento de la oferta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Los interesados deberán presentar la propuesta, en original y copia, en sobres separados y cerrados, marcados con el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto de la convocatoria y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia. La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden; en caso de presentarse alguna diferencia, se dará prelación al original. Todas las propuestas deberán ser dirigidas a Héctor Navas Navas, Representante Legal de Gasnacer S.A. ESP, y serán depositadas de manera personal en la secretaría de gerencia de Gasnacer S.A. ESP, en la urna destinada para tal fin, ubicada en la Carrera 36 # 46-51 en Bucaramanga.

La propuesta deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Identificación del proponente, quien deberá tener la condición de Productor, Productor-Comercializador o Comercializador, en los términos definidos en el artículo 1° de la Resolución CREG 023 de 2000. El proponente deberá indicar: i) Nombre o Razón Social; ii) Número de identificación tributaria – NIT; iii) Identificación del Representante Legal; iv) Ubicación (dirección, teléfono, fax, correo electrónico). La propuesta deberá estar acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con no más de treinta (30) días de anterioridad por la Cámara de Comercio del municipio en el cual se encuentre ubicado el domicilio principal de la Sociedad.

Para la presentación de las propuestas, los Productores-Comercializadores deberán tener en cuenta los establecido en las Resoluciones CREG 070 y 093 de 2006.

2. Fuentes de suministro y cantidades de energía ofrecidas. El proponente deberá aportar una certificación emitida por un organismo competente (ministerio de Minas y Energía, ECOPEPETROL S.A., Agencia Nacional de Hidrocarburos, etc.), en la que conste la vigencia del contrato o título que le permite ofrecer por el término señalado en su oferta, la cantidad de energía ofrecida. En el evento de que para la fecha de cierre de la convocatoria, el organismo competente no haya emitido la certificación respectiva, el Proponente deberá anexar a la oferta, la solicitud formulada en constancia de radicación.

3. Condiciones de suministro propuestas, incluyendo, compromisos de consumo mínimo, período de reposición, etc.

4. Presión de Entrega y Calidad del Gas ofrecido.

5. Condiciones de Precio, incluyendo plazos de pago.

III. PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

- **Fecha de Apertura de la Convocatoria:** 9 de Diciembre de 2008, a las 08:00:00 horas.
- **Fecha de Cierre:** 19 de Diciembre de 2008, a las 09:00:00 horas.
- **Apertura de Propuestas:** En la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se abrirá en presencia de los proponentes o sus delegados, la urna y los sobres que contienen el original y la copia de las propuestas. Acto seguido se numerarán las propuestas, así como cada una de las hojas de las mismas. Se verificará la existencia de los documentos de las propuestas y se levantará un acta en la cual consten los siguientes datos: nombre de los proponentes, precios propuestos; cantidades de energía ofrecidas; números de folios de cada propuesta; observaciones de los asistentes. El acta se suscribirá por los proponentes y las personas delegadas de Gasnacer S.A. ESP que concurran a la diligencia. Las propuestas recibidas fuera de plazo no serán consideradas.
- **Evaluación y adjudicación:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la apertura de la urna, Gasnacer S.A. ESP evaluará las propuestas recibidas y adjudicará total o parcialmente las ofertas dentro de este mismo plazo si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ⇒ La mejor oferta económica, la cual asocia el precio y las condiciones de suministro. Si la oferta más favorable no incluye la totalidad de las cantidades de energía objeto de contratación, Gasnacer S.A. ESP dará oportunidad a los demás proponentes –en el orden de calificación- de igualar las condiciones a la mejor propuesta para agregar estas cantidades de energía. De cualquier forma, la empresa se reserva el derecho de no adjudicar la oferta si se encuentra que los precios ofrecidos y/o las condiciones de suministro presentadas por los proponentes no resultan favorables. Así mismo, la empresa se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la oferta, de acuerdo a las condiciones recibidas.
 - ⇒ En igualdad de precios, se preferirá la propuesta que ofrezca mejores opciones para la flexibilización del cumplimiento de los compromisos de consumo.
 - ⇒ Si aplicados los criterios anteriores persiste la igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que mayor cantidad de energía ofrezca.
- **Término de Negociación:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación, las partes podrán negociar aspectos adicionales y acordar las condiciones particulares de la oferta de suministro, sin que ello conlleve la modificación de las obligaciones esenciales contraídas con la presentación de la propuesta.
- **Término para la aceptación del negocio:** A más tardar el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, Gasnacer S.A. ESP aceptará el (los) negocio (s) propuesto (s) por el (los) adjudicatario (s), si a ello hubiere lugar.

HÉCTOR NAVAS NAVAS
Representante Legal